

XXXI REUNION DEL CONSEJO DE MINISTROS

Buenos Aires, Argentina
14 y 15 de marzo de 2013

Resolución 126/31 - 13 M

Los Ministros de Agricultura, o sus equivalentes, de la República Argentina, del Estado Plurinacional de Bolivia, de la República Federativa del Brasil, de la República de Chile, de la República del Paraguay, de la República del Perú y de la República Oriental del Uruguay, integrantes del Consejo de Ministros del COSAVE.

CONSIDERANDO

1. Que el COSAVE cuenta con una trayectoria de más de 20 años como organización regional de protección fitosanitaria y a tenido particular incidencia en los acuerdos alcanzados por la región para la resolución positiva de problemáticas vinculadas a su ámbito de actuación.
2. Que lo antes indicado ha tenido un impacto favorable para sus países miembros tanto en lo que respecta a su posicionamiento regional como internacional.
3. Que en ese contexto, la preocupación en torno a la necesidad de dotar a esta organización regional de mecanismos de funcionamiento más estables desde la perspectiva de su dinámica institucional y organizacional cobra especial significancia.
4. Que por los motivos indicados, si bien el Comité Directivo de COSAVE ha analizado exhaustivamente los mecanismos de funcionamiento de la organización y ha instrumentado, en el marco de sus atribuciones y con los recursos disponibles, medidas de gestión que han permitido asumir nuevos desafíos, es necesario y

conveniente, acompañar dichas medidas con modificaciones de fondo en lo que a los aspectos institucionales refiere.

5. Que dentro de dichos aspectos institucionales, la ausencia de una sede fija para la organización, sumado a las rotaciones bianuales de la Secretaría de Coordinación disminuyen los niveles de eficacia y eficiencia de su funcionamiento, aspectos que han sido suficientemente abordados desde su perspectiva jurídica y viabilidad económica y financiera.
6. Que la ubicación de la sede fija fue analizado en un estudio denominado "Evaluación del Proyecto de Sede Fija del Comité de Sanidad Vegetal (COSAVE)".

RESUELVEN

1. Concordar en la necesidad de establecer una sede permanente para el COSAVE, sin perjuicio del mantenimiento de las rotaciones bianuales de la Presidencia del Consejo de Ministros y del Comité Directivo.
2. Definir a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay como país sede de la organización en base a los fundamentos que surgen de lo indicado en el numeral 6 de la parte expositiva de esta resolución.
3. Encomendar al Comité Directivo efectuar las gestiones necesarias para proyectar las modificaciones al Convenio Constitutivo de la organización que sean pertinentes.
4. Solicitar a los miembros del Comité Directivo que, a través de los canales formales correspondientes, efectuar los trámites administrativos necesarios para poner en conocimiento de los Ministerios de Relaciones Exteriores de sus respectivos países, el contenido de esta iniciativa.


 por el Consejo de Ministros



Norberto Gustavo Yauhar
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos.
ARGENTINA



Nemesia Achacollo
Ministra de Desarrollo Rural y Tierras
BOLIVIA



Celio Porto
Ministério de Agricultura, Pecuária e
Abastecimento de Brasil.
BRASIL



Luis Mayol Bouchon
Ministro de Agricultura.
CHILE



Rody Godoy
Ministro de Agricultura y Ganadería.
PARAGUAY



Enzo Benech
Subsecretario Ministerio de Ganadería,
Agricultura y Pesca
URUGUAY